



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 12 de marzo de 2026, se aprobó la resolución provisional de concesión de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026, con el siguiente tenor literal:

«3. – Expediente 2025/00069095E. - Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026.

Con fecha 23 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos de calidad de la provincia de Burgos, 2026.

La convocatoria se tramitó mediante el procedimiento de tramitación anticipada, lo cual implicaba la subordinación de la autorización del gasto a la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026, el cual fue aprobado definitivamente con fecha 23 de diciembre de 2025.

Con fecha 13 de enero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la convocatoria.

La base quinta de la convocatoria establecía un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los interesados.

Finalizado dicho plazo, así como los concedidos para las subsanaciones oportunas, debe procederse a resolver la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.

Dentro del plazo y en la forma establecida en la base quinta de la convocatoria, se han recibido nueve solicitudes, de las cuales siete cumplen los requisitos establecidos en la misma. Siendo el crédito total existente de 100.000,00 euros, dicho importe debe distribuirse de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Consta en el expediente dictamen de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, reunida en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2026, constituida en comisión de valoración para el estudio de las solicitudes recibidas dentro de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026, que aprueba por unanimidad la propuesta realizada por órgano instructor.



Asimismo, consta en el expediente informe técnico complementario en contestación a la solicitud de aclaración/subsanación, como resultado del informe de fiscalización e intervención 2026/549 de fecha 24 de febrero de 2026.

En la propuesta aprobada se hace constar que todos los beneficiarios propuestos que habían obtenido con anterioridad alguna subvención desde el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, presentaron la documentación justificativa correspondiente. Igualmente el informe técnico que fundamenta la propuesta indica que no consta que los beneficiarios propuestos tengan deudas en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Burgos o sus organismos autónomos y entes dependientes.

Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad de fecha 6 de marzo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos, año 2026, conforme a la propuesta de la comisión de valoración y distribuir el crédito existente para estas subvenciones, que asciende a 100.000,00 euros en el presente ejercicio 2026, según se establece en la convocatoria, en los términos siguientes:

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA SUBVENCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CALIDAD 2026					
Nº	ENTIDAD	PUNTOS (P)	FIJO (I)	PUNTOS TOTALES (Pt)	SUBVENCIÓN FÓRMULA
1	CONSEJO REGULADOR D.O.P. RIBERA DEL DUERO	9	100.000,00 €	52	17.307,69
2	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ARLANZA	9	100.000,00 €	52	17.307,69
3	IGP MORCILLA DE BURGOS	8	100.000,00 €	52	15.384,62
4	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS CADERECHAS" M.G. CEREZA	7	100.000,00 €	52	13.461,54
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS CADERECHAS" M.G. MANZANA REINETA	7	100.000,00 €	52	13.461,54
6	ASOC. PARA LA DEFENSA DE LA PATATA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	6	100.000,00 €	52	11.538,46
7	ASOCIACIÓN DE TRUFICULTURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	6	100.000,00 €	52	11.538,46
	TOTAL	52			100.000,00 €



Segundo. – Denegar las siguientes solicitudes por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria:

SOLICITUDES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SUBVENCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CALIDAD 2026		
Nº	ENTIDAD	MOTIVO DENEGACIÓN
8	BODEGAS LA HORRA, S.L.	No cumple con los requisitos establecidos en la base 4.1 de la Convocatoria.
9	BODEGAS BALBÁS, S.L.	No cumple con los requisitos establecidos en la base 4.1 de la Convocatoria.

Tercero. – Disponer el gasto aprobado por importe total de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/2410/48907/2.4 del presupuesto general 2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto. – Los importes de gasto mínimo que deberán justificar obligatoriamente cada entidad en la memoria económica (Ley 38/2003 artículos 8.3 y 23.2), de conformidad con lo establecido en la base octava, son los siguientes:

N.º	ENTIDAD	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
1	CONSEJO REGULADOR D.O.P. RIBERA DEL DUERO	21.634,61	17.307,69
2	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ARLANZA	21.634,61	17.307,69
3	IGP MORCILLA DE BURGOS	19.230,78	15.384,62
4	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS. CADERECHAS" M.G. CEREZA	16.826,93	13.461,54
5	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES "LAS CADERECHAS" M.G. MANZANA REINETA	16.826,93	13.461,54
6	ASOC. PARA LA DEFENSA DE LA PATATA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	14.423,08	11.538,46
7	ASOCIACIÓN DE TRUFICULTURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	14.423,08	11.538,46

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria y con la finalidad de asegurar la cofinanciación, el importe de la subvención finalmente obtenida no podrá exceder del 80% de los gastos justificados por el beneficiario, reduciéndose en este caso la subvención inicialmente concedida hasta dicho límite.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Sexto. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de conformidad con la base decimosegunda apartado primero de la convocatoria.



Séptimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 18 de marzo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel